



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.9
28 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 104 del programa

DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Colombia*: proyecto de resolución

Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 44/213, de 22 de diciembre de 1989, 45/191, de 21 de diciembre de 1990, y 46/143, de 17 de diciembre de 1991, relativas al desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo, así como sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando sus resoluciones 40/179, de 17 de diciembre de 1985, y 44/234, de 22 de diciembre de 1989,

Reafirmando que el ser humano es el centro de todas las actividades de desarrollo y que el desarrollo de los recursos es un medio fundamental para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible,

Reconociendo que el concepto de desarrollo de los recursos humanos se refiere específicamente al componente humano de las actividades económicas, sociales y de desarrollo,

Subrayando que el desarrollo de los recursos humanos debe contribuir al desarrollo integral del ser humano, porque es necesario integrar el desarrollo de los recursos humanos en las estrategias globales de desarrollo humano,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Recalcando la necesidad de proporcionar recursos suficientes para aumentar la capacidad de los gobiernos de los países en desarrollo para fomentar el desarrollo de los recursos humanos a los fines de cumplir sus programas, planes y estrategias de desarrollo,

Reconociendo que, si bien los programas de estabilización y ajuste estructural tienen por objeto promover el crecimiento y el desarrollo económicos, algunos elementos de esos programas pueden repercutir negativamente en el desarrollo de los recursos humanos, y reconociendo la necesidad de adoptar medidas para paliar esos efectos negativos,

Destacando que la existencia de un clima económico internacional favorable es imprescindible para fortalecer el desarrollo de los recursos humanos a fin de promover el crecimiento y el desarrollo económicos en los países en desarrollo,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional para prestar apoyo a las actividades nacionales en pro del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, así como la función trascendental que desempeñan a este respecto la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur,

Subrayando también la necesidad de que los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas continúen asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos y enfocando de forma coordinada e integrada las actividades pertinentes,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo¹;

2. Destaca que al desarrollo de los recursos humanos debe aplicarse un enfoque global, bien concebido e integrado, teniendo en cuenta cuestiones fundamentales tales como la población, la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la educación y la capacitación, y la ciencia y la tecnología, así como la necesidad de crear mayores oportunidades de empleo;

3. Destaca también la responsabilidad primordial de los Gobiernos en la formulación y ejecución de políticas nacionales adecuadas para promover el desarrollo de los recursos humanos;

4. Subraya la necesidad de que exista un clima económico internacional favorable en lo que se refiere, entre otras cosas, al endeudamiento exterior, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos y el mejoramiento del acceso a los mercados y de las prácticas comerciales y, a este respecto, subraya la necesidad urgente de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales logre resultados positivos y equilibrados que se traduzcan en una liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

5. Subraya la importancia de que se preste un apoyo internacional a las actividades nacionales y a los programas regionales de desarrollo de los

¹ A/48/364.

recursos humanos, sobre todo en la esfera del fortalecimiento de la capacidad nacional, y subraya asimismo la necesidad de aumentar la corriente de recursos a los países en desarrollo para lograr ese objetivo;

6. Pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fortalezca el apoyo que prestan sus actividades operacionales, a solicitud de los países beneficiarios, a los sectores fundamentales para el desarrollo de los recursos humanos;

7. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para coordinar sus actividades en apoyo de las actividades nacionales y regionales de desarrollo de los recursos humanos, en particular para alcanzar los objetivos convenidos por los gobiernos, teniendo presente la importancia de seguir aplicando un enfoque multisectorial integrado;

8. Exhorta también a los órganos pertinentes a que tengan presente la necesidad de contar con mecanismos apropiados de protección social al formular y ejecutar programas de estabilización y ajuste estructural en los países en desarrollo;

9. Pide al Secretario General que continúe siguiendo de cerca las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas al desarrollo de los recursos humanos y, a ese respecto, que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la ejecución de la presente resolución, incluidas las nuevas medidas adoptadas para aumentar la coordinación interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, teniendo presente la definición del desarrollo de los recursos humanos contenida en las resoluciones 44/213, 45/191 y 46/143 de la Asamblea General;

10. Invita al sistema de las Naciones Unidas a que ayude a los países en desarrollo a desarrollar su capacidad para evaluar, incluso utilizando los indicadores apropiados, el grado de satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales fundamentales de su población a los fines de desarrollar los recursos humanos y pide al Secretario General que en el informe que ha de presentarle en su quincuagésimo período de sesiones incluya información sobre las medidas adoptadas con ese objeto;

11. Pide al Secretario General que, al elaborar un programa de desarrollo, tenga en cuenta la importante función del desarrollo de los recursos humanos;

12. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo de los recursos humanos".
